

Jaén, 20 de enero de 2022

**OFICIO N° 012-2022-MPJ/OCI-SCP**

Señor:  
**JOSE FRANCISCO DELGADO RIVERA**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Jaén  
Jirón San Martín n.° 1371  
Jaén / Jaén / Cajamarca



- ASUNTO :** Remite Apéndice n.° 2: "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad", para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.
- REF. :** Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "*Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación*", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en el marco de la Directiva citada en la referencia, remitirle a su despacho, el Apéndice n.° 2, conteniendo las recomendaciones de los informes resultantes de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondiente al período julio - diciembre de 2021, el mismo que deberá remitirlo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad.

Al respecto, se precisa que, para efectos de disponer la publicación de dicho reporte en el portal de transparencia estándar, se está remitiendo el mismo en dos (2) folios, de acuerdo al formato establecido en el apéndice n.° 2 "*Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad*" de la citada Directiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
**DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU**  
Jefe Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Jaén

DEE/OCI  
IVYC  
C.c.  
Archivo.

**Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**  
 "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Periodo de seguimiento: 1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2021-3-0511	Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestaria	1	Que el señor alcalde, disponga que la Gerencia Municipal coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas y Presupuesto, efectuar los ajustes y subsanación de la información presupuestal.	Implementada
		2	El Titular de la Entidad, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas coordine con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario.  Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.	Implementada
		3	Que el titular, disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario.  Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.	Implementada
008-2021-3-0511	Reporte de Deficiencias Significativas en materia Financiera	1	a. Que la Procuraduría Pública Municipal, realice un exhaustivo y detallado inventario físico de todos los procesos legales en los cuales la Municipalidad Provincial de Jaén, sea Parte Procesal; actualizando la información registrada en el aplicativo web ¿Demanda Judiciales y Arbitrales en contra del Estado¿; con el fin, de servir de base de información para informar a la oficina de contabilidad el registro en el formato OA 2; así como permita y facilite a los niveles de control efectúen la evaluación del estado actual de los procesos  b. Que, el Alcalde Provincial, en aplicación de lo establecido en los numerales 16 y 20, del artículo 65, del Reglamento de Organización y Funciones vigente, disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica, realice de manera semestral, una verificación aleatoria de los expedientes físicos, inventarios y registros en el Formato OA2, de los procesos legales a cargo de la Procuraduría Pública Municipal, y emita opinión respecto a la razonabilidad y oportunidad de dichos registros y base de datos.  c. Que el Alcalde Provincial disponga que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Procuraduría Pública Municipal, implementen las normas vigentes para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por cobrar y por pagar generadas por los procesos legales en los cuales, la Municipalidad Provincial de Jaén, sea Parte Procesal, a fin de revelar las futuras, posibles y presentes obligaciones en las cuentas de orden, provisiones y cuentas por pagar respectivamente en los estados financieros de la Entidad.	Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2021-3-0511	Reporte de Deficiencias Significativas en materia Financiera	2	Que el Alcalde Provincial disponga que la Procuraduría Pública Municipal coordine con la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Contabilidad, implementen directivas en base a las normas vigentes para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por cobrar y por pagar generadas por los procesos legales en los cuales, la Municipalidad Provincial de Jaén, sea Parte Procesal, a fin de revelar las futuras, posibles y presentes obligaciones en las cuentas de orden, provisiones y cuentas por pagar respectivamente en los estados financieros de la Entidad.	Implementada
		3	El Señor Alcalde disponga a la Gerencia municipal, que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a la subgerencia de Contabilidad (elabore Políticas y Prácticas Contables específicas a las peculiaridades de las Municipalidad, Asimismo, un plan de trabajo de saneamiento contable, a través efectuó un análisis de cuentas con evidencia suficiente y adecuada) y la Unidad de Personal actualice las necesidades globales de personal de la Municipalidad (Estructurar un adecuado Presupuesto Analítico de Personal - PAP y su acervo documentario); debiéndose plantear una comisión para un adecuado saneamiento contable y financiero, en cumplimiento con las normas y disposiciones legales vigentes aplicables.	Implementada
		4	Al Alcalde disponga para que la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones necesarias para que la subgerencia de Control Patrimonial y la subgerencia de Contabilidad, elaboren un plan de trabajo para determinar el estado situación de todos los activos fijos de propiedad de la Municipalidad; mediante un inventario físico; con el fin, de sustentar con evidencias suficientes y pertinentes, los principios de Integridad, Existencia y Valuación del Rubro Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual.	Implementada
		5	Municipalidad Provincial de Jaén, continúe actualizando los formatos directrices, y avanzando en la Etapa de Plan de cierre de brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno y Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo; por parte y en coordinación con el comité del Sistema de Control Interno; con el fin, de establecer los planes de acuerdo a lo establecido de la Resolución de Contraloría N° Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG.; acorde con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Al respecto, cumplir con los plazos establecidos de dieciocho (18) meses, bajo responsabilidad funcional; según la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.	Pendiente

